CONTRATO DE OBRA CIVIL EN EL MARCO DEL PROYECTO: "DESARROLLO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO PARA LA INNOVACIÓN QUE ATIENDAN NECESIDADES DE BIOSEGURIDAD DERIVADAS DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA CAUSADA POR EL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍA"

CONTRATO No. CP-76-1-INFRA

CONTRATANTE	
Nombre o Razón Social:	Universidad Pontificia Bolivariana
Nit:	890.902.922-6
Nombre e identificación del Representante Legal	ANA CECILIA ESCUDERO ATEHORTÚA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.615.534, apoderada mediante poder otorgado por medio de Escritura Pública 4286 del 13 de octubre de 2021 de la Notaria Sexta del Circulo de Medellín

CONTRATISTA	
Nombre o Razón Social:	SIMAC S.A.S
Nit:	800.254.257-8
Nombre e identificación del Representante Legal	JUAN FELIPE BETANCOURT RODRÍGUEZ C.C.: 8.027.732

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto. - EL CONTRATISTA obrando por su propia cuenta y riesgo, con libertad y autonomía técnica y administrativa, se compromete a:

Servicio de obra civil para ADECUACIÓN CABINA DE PRUEBAS BLOQUE 8, LABORATORIO DE REFRIGERACIÓN, conforme a las siguientes especificaciones:

Equipo:	Reforma cabinas de ensayos					
Ítem	**Descripción**	**Marca**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
	Unidad de aire					
1	Suministro e instalación de equipo aire acondicionado tipo central de 3tr ON OFF R410a monofásico con condensadora vertical marca YORK, incluye pruebas de funcionamiento y arranque	Simac	Und	1	$ 16.788.525	$ 16.788.525
2	desmonte unidad antigua	Simac	Und	1	$ 200.000	$ 200.000
3	agenta limpiador de tubería	Simac	Und	3	$ 175.000	$ 525.000
4	nitrógeno para limpieza de tubería	Simac	Und	1	$ 200.000	$ 200.000
5	suministro de cono en lámina galvanizada e instalación	Simac	Und	1	$ 650.000	$ 650.000
6	Reparación de ducto, limpieza de oxido, pintura, sello con tella asfáltica	Simac	Und	1	$ 400.000	$ 400.000
	Paneles de piso					

7	Suministro e instalación de lámina en acero inoxidable de 2mts x1mts con perforación de 3mm calibre 1/8"incluye tornillo de sujeción.	Simac	Und	6	$ 2.362.500	$ 14.175.000
8	Suministro e instalación de lámina en acero inoxidable de 2mts x58 cms con perforación de 3mm calibre 1/8"incluye tornillo de sujeción.	Simac	Und	3	$ 2.262.500	$ 6.787.500
Paneles de techo						
9	Suministro e instalación de lámina en acero inoxidable de 2mts x1mts con perforación de 2mm calibre 1,5" incluye tornillo de sujeción.	Simac	Und	6	$ 1.200.000	$ 7.200.000
10	Suministro e instalación de lámina en acero inoxidable de 2mts x58 cms con perforación de 2mm calibre 1.5 "incluye tornillo de sujeción.	Simac	Und	3	$ 1.100.000	$ 3.300.000
Paneles de separación en madera						
11	Suministro e instalación de lámina en madera para separación de equipos en prueba de 12 mm de espesor de 245x135 cms en MDF incluye módulo de madera para el piso de 135x 1mtrs aproximado y sujeción de los mismos.	Simac	Und	4	$ 1.675.000	$ 6.700.000
Rampa						
12	Suministro e instalación de rampa metálica en lamina 1/8" en hierro recubierta de lámina antideslizante plástica con finalización a nivel de piso inclinación aproximada de 35 grados.	Simac	Und	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000
Mantenimiento UPS						
13	Mantenimiento preventivo a UPS de 6 KVA, MONOFASIA 220V, Incluye: destape para revisión detallada, Limpieza, ajuste de conexiones, revisan de baterías, ventiladores, tarjeta electrónica, bornes de conexión de entrada y salida, y demás elementos para su correcto funcionamiento. NOTA: si al hacer el mantenimiento se encuentra algún repuesto para cambiar, este se cotiza por separado, no incluye repuestos como baterías, inversores, tarjetas.	Simac	Und	2	$ 487.500	$ 975.000
Empaque puerta de ingreso						
14	Suministro e instalación de empaque para sello de puerta de entrada con el fin de evitar escape de frio.	Simac	Und	8	$ 220.000	$ 1.760.000
Salidas eléctricas						
15	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica en tubería plástica expuesta cumpliendo normativa RETIE para espacio húmedos o de condensado de aguas, incluye cale 3x12 tipo sintox, caja metálica tipo RADWELL, tubería diámetro 3/4" Y 1" expuesta por muro y/o techo para red de energía normal. Incluye abrazaderas, chazos, tornillos, uniones, curvas y demás elementos necesarios para su correcta instalación . promedio de salidas hasta 4 mts	Simac	Und	6	$ 215.375	$ 1.292.250

SUBTOTAL	**$ 63.253.275**
Administración	**$ 6.325.328**
Imprevistos	**$ -**
Utilidad	**$ 6.325.328**
IVA/Utilidad	**$ 1.201.812**
TOTAL	**$ 77.105.742**

CLAÚSULA SEGUNDA: Alcance. - El objeto del contrato se desarrollará de conformidad a la propuesta presentada por el CONTRATISTA el **05 de septiembre de 2022,** y aceptada por la UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO: En caso de contradicción entre la propuesta y el contrato, prevalecerá lo establecido en este último.

CLÁUSULA TERCERA. Duración. - El contrato, tendrá una **duración de hasta quince (45) días calendarios,** contados **a partir de la aprobación de las pólizas de cumplimiento.**

PARÁGRAFO: El presente contrato, no tendrá prorrogas automáticas, toda ampliación del plazo requiere del consentimiento expreso y por escrito de las partes del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El monto máximo del presente contrato será la suma de hasta **$77.105.742 IVA incluido (Setenta y siete millones ciento cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos m/l IVA incluido)** y se cancelará de la siguiente manera:

a) Se realizarán dos pagos, un **30% a la aprobación de la póliza del contrato a título de anticipo, y el 70%** con posterioridad **a la entrega a entera satisfacción de los servicios contratados.**

b) EL CONTRATISTA presentará las facturas antes del vencimiento del mes causado, **y se tramitarán por parte de la Universidad para que se cancele por parte del Ministerio de Hacienda se cancele el último día hábil del mes siguiente,** siempre y cuando haya sido correctamente elaborada; y se acompañe de los documentos requeridos para el pago. En consecuencia, la factura debe cumplir con los siguientes requisitos:

1) Estar correctamente elaborada.
2) Tener visto bueno o aprobación escrita del supervisor del contrato.
3) Acompañarla de la certificación del revisor fiscal o del representante legal del CONTRATISTA, de encontrarse al día en el pago de seguridad social integral se sus trabajadores (salud y pensión y riesgos profesionales), además de los aportes parafiscales y cajas de compensación.

Si estos requisitos no se cumplen, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado todos los requisitos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Universidad.

Corresponde al supervisor del contrato que designe el CONTRATANTE, autorizar el pago, previa verificación del cumplimiento del contrato, y de la entrega por parte del CONTRATISTA, de la planilla de afiliación y pago de la seguridad social del CONTRATISTA y el personal que designe para la ejecución del contrato.

Toda vez que el pago se hace con recursos de Regalias para CTEI, los pagos se autorizan también por parte de MINCIENCIAS.

Los pagos originados del presente contrato, serán con cargo de recursos del Sistema General de Regalías SGR y serán girados directamente por Ministerio de Hacienda. La Universidad no se hace responsable en la mora de los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda, ni por las aprobaciones que se deben realizar por parte de MINCIENCIAS.

En ningún caso el valor del contrato, podrá superar la suma establecida en la presente cláusula, salvo la aprobación mediante acuerdo escrito entre los representantes legales de las partes.

CLÁUSULA QUINTA. Obligaciones del contratista. - En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a:

a) Compra, transporte e instalación de todos los materiales de adquisición local, que son requeridos para la correcta ejecución de los trabajos, motivo de esta oferta.

b) Suministro del personal necesario tanto especializado como de apoyo para la ejecución de los trabajos.

c) Suministro de materiales de mínimo consumo para los equipos empleados en la tarea de instalación y puesta en servicio, motivo de esta oferta.

d) Provisión de herramientas y equipos básicos necesarios para la instalación y puesta en servicio, motivo de esta oferta.

e) Coordinación, programación y dirección de todos los trabajos a realizar, por parte nuestra, motivo de esta oferta.

f) Los horarios de trabajo son de acuerdo a la disponibilidad del cliente.

g) La ejecución de los trabajos tiene una **duración de 45 días (6 semanas).**

h) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

i) Guardar confidencialidad de los datos recibidos y aplicar la política institucional definida para el Tratamiento de Datos y las demás relacionadas con la ley de Habeas Data**.**

j) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato.

k) Es obligación del CONTRATISTA informar todas aquellas precauciones que deban de tenerse en cuenta y que sean necesarias para evitar daños en las instalaciones durante todo el proceso, así como las necesarias para asegurar el normal funcionamiento de cada uno de los edificios.

l) Dar cabal observancia a las recomendaciones obligaciones y lineamientos establecidos en las características técnicas del proyecto.

m) Realizar la corrección o repetición de aquellos trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas o los acuerdos contractuales.

n) Designar y mantener en la obra el personal operario, técnico con la suficiente idoneidad y autoridad para representarlo y actuar en su nombre. No obstante, la UNIVERSIDAD tendrá derecho a retirar el personal que no considere conveniente en la obra, o que no aporte la tarjeta profesional que lo acredite como tal, en los casos exigidos por la ley. EL CONTRATISTA deberá suministrar la mejor mano de obra disponible. Mano de obra de mala

calidad será objetada y el trabajo será repetido cuando a juicio de la Universidad la mano de obra dada no sea de la mejor calidad.

o) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal se cause a la Universidad, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.

p) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.

q) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad.

r) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos o trabajos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la UNIVERSIDAD, ésta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

s) Asumir el riesgo y propiedad de sus equipos y herramientas hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado en el contrato.

t) El transporte, embalaje, cargue, descargue de equipos y herramientas o elementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.

u) Garantizar que se cuenta con los medios, personal, equipos y herramientas requeridas para la ejecución de contrato.

v) Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones que le impone el Código Sustantivo del Trabajo, a los trabajadores que se empleen en la obra, velando por que se cumplan todas las normas de seguridad industrial de manera diligente y prudente.

w) Ejecutar el proceso completo en el SECOP II para poder efectuar el pago del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. Obligaciones de la Universidad. -

1. Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato.
2. Suministrar oportunamente toda la información necesaria que permita desarrollar el objeto del contrato.
3. **Revisar el estado de cumplimiento del CONTRATISTA en el SECOP II.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. Indemnidad. - El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones, o de los subcontratistas o dependientes, en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. Cláusula penal pecuniaria. - La cláusula penal pecuniaria para efectos de este contrato se establece en el 20% del valor total del mismo, en caso de incumplimiento total o parcial del contrato por parte del CONTRATISTA, como tasación anticipada de perjuicios. La cláusula penal, se podrá hacer efectiva mediante la compensación de las sumas adeudadas por la UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las demás acciones legales para obtener el pago. Lo anterior, sin perjuicio de que se hagan exigibles las garantías y pólizas establecidas en el contrato.

CLÁUSULA NOVENA. Pólizas. - Para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la UNIVERSIDAD, una póliza de cumplimiento con una compañía de Seguros legalmente constituida, la cual deberá contener las siguientes coberturas o amparos bajo los siguientes límites asegurados que garanticen el presente contrato:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTIA
Cumplimiento del contrato.	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	**30%** del valor total del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Por el plazo del contrato	**200** SMLMV
Salarios y prestaciones sociales	Plazo del contrato, y tres (3) años más	**10%** del valor del contrato.

Parágrafo 1. EL CONTRATISTA, **deberá presentar las pólizas con la constancia de pago de la prima.**
Parágrafo 2. EL CONTRATISTA deberá actualizar los límites y vigencia de las diferentes coberturas o amparos de la póliza de cumplimiento en el momento en que se prorrogue el término de ejecución del mismo.
Parágrafo 3. Si el contratista cuenta con póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, podrá endosarla a favor de la Universidad para la ejecución de estos servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA. Cesión del contrato. - EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Independencia del contratista. - EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

La Universidad no adquiere ningún tipo de relación laboral con los operarios encargados por la prestación del servicio, será única y exclusivamente la responsabilidad por el pago de salarios y prestaciones sociales por parte del CONTRATISTA, y queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. **Solución de controversias. -** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación establecidos por la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Modificaciones al contrato. - Cualquier modificación o aclaración al presente contrato deberá constar por escrito y será suscrita por los representantes legales de las

partes. La UNIVERSIDAD no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Causales terminación anticipada. - El presente contrato se podrá dar por terminado anticipadamente por las siguientes causas:

1) Por mutuo acuerdo de las partes.
2) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual.
3) Por incumplimiento del contrato.
4) Unilateralmente por la UNIVERSIDAD en cualquier tiempo, sin dar lugar a indemnización de perjuicios. Serán reconocidos los gastos que, para la fecha de la terminación, se causen a favor del contratista.

Parágrafo. Efectos de la terminación. - Una vez terminado el contrato, sin importar la causa de terminación, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir, a fin de terminar las actividades que se encuentren en curso.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Documentos del contrato. - Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato, los siguientes documentos aportados por el contratista.

1) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, **No. 9556 con fecha del 19 de agosto de 2022.**
2) Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio del CONTRATISTA.
3) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del CONTRATISTA.
4) RUT del CONTRATISTA.
5) Pólizas y garantías del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Perfeccionamiento y ejecución del contrato. - EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, aprobación del contrato por parte del contratista en la plataforma del SECOP II y **su inicio será a partir de la aprobación de las pólizas por parte del profesional Jurídico del proyecto.**

La aprobación del contratista en el SECOP II, se deberá dar con la firma de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. Inhabilidades e incompatibilidades. El contratista, declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, ni en los conflictos de intereses establecidas en la Resolución Nro. 0037 de 2020, expedida por el Rector General de la Universidad Pontificia Bolivariana, o la que la modifique, adicione o sustituya.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Domicilio. - Para todos los efectos legales derivados de este contrato, se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Supervisión y seguimiento del contrato. -La supervisión del contrato **será ejercida por el Coordinador Laboratorio de Refrigeración, David González Sánchez** y para las obras civiles en la universidad será responsabilidad de **Jorge Ivan Atehortua Posada, Coordinador de Proyectos Plan Maestro** y serán sus responsabilidades las determinadas en la Resolución No 0037 de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad Pontifica Bolivariana y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato de la forma que sigue: 1. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte

la ejecución del mismo. 2. Adoptar las medidas que conduzcan a evitar la paralización temporal o definitiva de la ejecución del presente contrato. 3. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato. 4. Vigilar que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes a un Fondo de Pensiones, EPS y a una ARL durante toda la ejecución del contrato. 5. Suscribir el certificado de cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA y velar por la correcta ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Direcciones para comunicaciones y notificaciones.
CONTRATISTA: Calle 35D No. 90 - 22, Medellín. Tel /Cel.: (604) 583-0088 Ext. 102/ 301-247-3136.
UNIVERSIDAD: Circular 1ª, No. 70 - 01, Medellín. Tel.: (604)-448-8388

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 14 de septiembre de 2022.

EL CONTRATANTE,

Firmado digitalmente por ANA CECILIA ESCUDERO ATEHORTUA
Fecha: 2022.09.15 14:58:32 -05'00'

ANA CECILIA ESCUDERO ATEHORTÚA
Vicerrectora de Investigación Multicampus
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

EL CONTRATISTA,

JUAN FELIPE BETANCOURT RODRÍGUEZ
Representante Legal
SIMAC S.A.S.